



**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

**JUNTA UNIVERSITARIA**

**SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA**

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio del 2012, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** en Segunda y definitiva instancia el Reglamento de Escalafón de los Profesores y Profesoras e Investigadores e Investigadoras de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFÍQUESE** a la comunidad Universitaria para los fines consiguientes.

**SEGUNDA: APROBAR** en Primera instancia el Manual para Aplicación del Modelo Educativo de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** que para la aprobación de Segunda y última instancia presente las recomendaciones que fueren del caso para mejorar esta propuesta.

**TERCERA: DAR** por conocido y socializado el Reglamento de Sanciones expedido por el consejo de Educación Superior, mediante Resolución No. RPC-SO-10-No.041-2012, de fecha 21 de marzo de 2009, y como consecuencia de su análisis se **DISPONE**: 1.- Las disposiciones del Reglamento de Sanciones serán aplicadas inmediatamente por la Junta Universitaria y por la Máxima Autoridad de la Universidad Estatal Amazónica. 2.- Que el incumplimiento de la aplicación del Reglamento de Sanciones, serán sancionados, personal, solidaria, y administrativamente las personas naturales o jurídicas que resulten responsables de los mismos.

**CUARTA: ACOGER** el memorando No. 369-REC.JVB-UEA-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, suscrito por el señor Rector, y en consideración que a la fecha no se encuentra expedido el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Universitario y existiendo pronunciamiento expreso por parte de la Subsecretaría de Educación Superior y del Secretario Nacional del SENECYT quienes establecen que las universidades pueden crear sus propias categorías salariales para sus profesores e investigadores, y siendo una necesidad objetiva de establecer niveles jerárquicos de los académicos de la institución, se **ACUERDA**: 1.- **APROBAR** el Escalafón Docente para los Profesores Investigadores de la Universidad Estatal Amazónica que ostentan de los grados académicos de Doctores en Ciencias equivalente a PhD. en la siguiente categorías:

Profesor Investigador a Tiempo Completo con una Remuneración de \$	2.308.00
Profesor Investigador a Medio Tiempo con una Remuneración de	\$ 2.135.00
Profesor Investigador a Tiempo Parcial con una Remuneración de	\$ 1.962.00



2.- **AUTORIZAR** la creación de los siguientes cargos: 3 Cargos para Profesores Investigadores Titulares a Tiempo Completo; y, 2 Cargos para Profesores Investigadores Titulares a Tiempo Parcial. 3.- **DISPONER** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a esta resolución y la misma entre en vigencia en forma inmediata; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

**QUINTA: CONSIDERANDO: Que**, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. **Que**, visto el oficio No.204-UEA-CPA, de fecha 19 de junio del 2012, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo, Jefe de Presupuesto, se ha preparado la Reforma Presupuestaria que contempla las siguientes adquisiciones: \$162,378.00 adquisición de equipos para el laboratorio de Biotecnología, \$ 263,266.85 adquisición e implementación del parque agroindustrial en el CIPCA-UEA, \$ 7,000.00 Consultoría, del proyecto de Investigación en Biología Acuática Amazónica. **Que**, es necesario realizar la Décima Quinta Reforma Presupuestaria del presente período fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 4 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4 **RESUELVE: Art. 1.-** Aprobar la Décima Quinta Reforma Presupuestaria 2012, por un monto de \$ 432,644.85; que contempla las siguientes adquisiciones: \$162,378.00 adquisición de equipos para el laboratorio de Biotecnología, \$ 263,266.85 adquisición e implementación del parque agroindustrial en el CIPCA-UEA, \$ 7,000.00 Consultoría, del proyecto de Investigación en Biología Acuática Amazónica; **Art. 2.-** Aprobar los documentos de Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio No.204-UEA-CPA de fecha 19 de junio del 2012. **AUTORIZASE** a la Dirección Financiera realice las gestiones tendientes a fin de aprobar la presente Reforma Presupuestaria.

**Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**





---

**Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

